

profesionales o particulares, recibir, dar tramitación y resolver en su caso las reclamaciones que puedan elevarse con tal motivo por personas, entidades u organismos de cualquier clase; tramitar los expedientes en ellas originados, proponiendo a la superioridad las sanciones oportunas por infracciones en materia turística.

El Servicio de Inspección estará integrado por las siguientes secciones:

- Uno Inspección.
- Dos Reclamaciones.

Bajo la directa dependencia de la Jefatura del Servicio existirá un archivo de expedientes.

Artículo decimosexto.—La Sección de Inspección será responsable del ejercicio de la función inspectora y tramitación administrativa de los expedientes incoados en su consecuencia a establecimientos hoteleros, agencias de viajes, información y compañías de transportes, así como de restaurantes, alojamientos no hoteleros y demás empresas y actividades turísticas.

Artículo decimoséptimo.—La Sección de Reclamaciones tendrá a su cargo las tareas de información y contacto con el público en la recepción de reclamaciones, así como su tramitación y la de los recursos a que dieren lugar.

Artículo decimooctavo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la efectividad de este Decreto.

Artículo decimonono.—Quedan derogados los artículos sexto a noveno, ambos inclusive, de la Orden del Ministerio de Información y Turismo de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos y las Ordenes de dicho Departamento de once de octubre del mismo año y veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
MANUEL FRAGA IRIBARNE

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se nombra a don Marcelino Prieto Presedo Auxiliar del Servicio de Correos de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero último para proveer una plaza de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Auxiliar de segunda clase del expresado Cuerpo don Marcelino Prieto Presedo, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de marzo de 1964 por la que se ratifica el nombramiento de Delegado de Juventudes de la Provincia de Río Muni a favor de don Gonzalo Salvador Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ratificar el nombramiento de Delegado de Juventudes de la Provincia de Río Muni a favor de don Gonzalo Salvador Ruiz, Oficial Instructor y Profesor de Educación Física de la expresada Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 2 de abril de 1964 por la que se dispone la baja en los destinos civiles que ocupan en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don José Valpuesta y del de Intendencia don José Fernández Ribas.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto

de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vistas las instancias cursadas por el Comandante de Infantería don José Valpuesta Álvarez, en la actualidad con destino civil en la Dirección General de Protección Civil, como Segundo Jefe local de Protección Civil de Santa Cruz de Tenerife, y del Comandante de Intendencia don José Fernández Ribas, destinado en el Ministerio de Hacienda, Delegación Provincial de Guipúzcoa, respectivamente, en súplica de que se les conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», considerando el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por los citados Jefes, causando baja los mismos en los destinos civiles de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia el señor Valpuesta Álvarez en la plaza de Santa Cruz de Tenerife y el señor Fernández Ribas en la de Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1964.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero último para la provisión de plazas vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 14, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado:

Primero. Excluir del concurso, por no haber tenido entrada su instancia en el Registro General del Ministerio dentro del plazo señalado, a don José Hermida Blanco, y por no tener prestados un año de servicios en su actual destino, que obtuvo a su instancia en concurso anterior, a don Francisco Ramos Tinahones.

Segundo. Nombrar a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que se indican, para las plazas que se expresan: